

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE ENERO DE 2026 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025 Y 2025/2026

Por Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026 dentro de la Acción KA131.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 12 de enero de 2026 consistente en proponer la adjudicación de 4 ayudas.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de 4 ayudas al estudiantado que figura en la Tabla 1

Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS

CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO DE DESTINO	PAÍS	FECHAS
ETSIAAB	JESÚS	ESTEBAN DE LA MATA	ZHAW	Suiza	02/02/26 – 30/06/26
ETSII	IRENE	ALONSO RODRÍGUEZ	Jowat SE	Alemania	15/01/26 – 15/04/26
ETSAM	LUCÍA	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Vilmotte & Associés SAS d'Architecture	Francia	26/01/26 – 27/03/26
ETSIN	ADRIAN	PORTILLO JUAN	Università degli studi di Genova	Italia	15/01/26 – 15/04/26

La adjudicación de estas ayudas está condicionada a la presentación de los justificantes de extranjería que sean pertinentes y en general al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR,

Fdo.: Óscar García Suárez